

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es proporcionar a la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa las condiciones óptimas y el espacio adecuado para el desarrollo de uno de los procesos fundamentales en la formación profesional de los estudiantes del nivel superior en el área de ingeniería, esto es; investigación, comprobación y aplicación de procedimientos físicos - químicos, biológicos y ciencias afines; enmarcados en las carreras que actualmente se imparten en la institución.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El proceso de operatividad del laboratorio de ciencias básicas esta enmarcado en una serie de funciones, obligaciones, sanciones controles, horarios y del material cotidiano, cuya única finalidad es permitir el óptimo funcionamiento del área destinada para el laboratorio y en el mismo sentido cumplir cabalmente con el objetivo general planteado.

El Laboratorio de Ciencias Básicas funciona bajo una programación de actividades mismas que se establecen en base a los horarios asignados de las asignaturas que tengan horas prácticas en su programa de estudio. Esta programación será modificada cada semestre en base a los cambios de horarios y de asignatura.

CAPÍTULO II. DE LA AUTORIDAD DEL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento, la autoridad del Laboratorio de Ciencias Básicas es la persona que ha sido nombrada por el órgano competente (como Jefe ó Director) y se le nombra como Responsable o Encargado del Laboratorio de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 3.- Del responsable del laboratorio.

- Administrar y coordinar el funcionamiento del laboratorio de ciencias básicas.
- Dar a conocer al docente el manual de operatividad para que este a su vez comunique reglamentos y lineamientos a su grupo de alumnos.
- Llevar a cabo la verificación constante de las instalaciones del laboratorio incluyendo equipo, material y reactivos, (a través del plan de actividades que se realiza cada año por los encargados del Laboratorio de Ciencias Básicas) a fin de garantizar las condiciones adecuadas para cada sesión.
- Verificar que el vale para solicitar material sea correctamente requisitado por los alumnos y / o docentes.
- Verificar que el material averiado o extraviado por los alumnos quede asentado en el vale de adeudo.
- Integrar expedientes de alumnos que adeuden material y actuar en base a la sanción establecida en el reglamento del alumno que otorga el departamento de Servicios Escolares.
- Establecer los procedimientos, funciones y sanciones; para efecto de control de operatividad.
- Garantizar que el laboratorio presente las condiciones adecuadas para cada sesión (materiales y reactivos).
- Entregar la solicitud de acceso al docente que necesite usar las instalaciones y verificar su correcto llenado con un día de anticipación.
- Encaminar acciones buscando siempre el cumplimiento del objetivo primordial del laboratorio.
- Mantener comunicación constante con la administración.
- Llevar el control de acceso al laboratorio en una bitácora.
- Realizar y mantener el inventario actualizado
- Solicitar en base a las necesidades del Laboratorio del material de cristalería, accesorio y reactivo al jefe inmediato.
- Informar de manera mensual las actividades realizadas en el Laboratorio de Ciencias Básicas.
- Restringir el acceso al Laboratorio y/o práctica, sino se tienen las condiciones adecuadas de seguridad, higiene e infraestructura.
- Restringir el acceso al Laboratorio a maestros, alumnos y personal administrativo ajenos a la práctica en horas de trabajo.
- Supervisar que no se introduzcan ni ingieran alimentos dentro del Laboratorio de Ciencias Básicas.

CAPÍTULO III DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 4.- Son usuarios del Laboratorio de Ciencias Básicas, las siguientes personas;

- Estudiantes, docentes e investigadores.
- Los pasantes de licenciatura ó ingeniería del Instituto Tecnológico que realicen trabajos de tesis, investigación ó proyectos.

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES DEL CATEDRÁTICO DENTRO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS

ARTÍCULO 5.- Del catedrático usuario

- Una vez que al profesor le sea asignada una o más materias que incluyan prácticas de laboratorio, deberá

ponerse en contacto con el encargado del Laboratorio de Ciencias Básicas, para que este le notifique de las existencias de materiales, reactivos químicos y equipo.

- Entregar la lista de materiales, reactivos y equipos a utilizar en sus respectivas materias una semana antes de que inicie el semestre.
- Entregar el manual de prácticas de sus respectivas materias una semana antes de que inicien las clases, así como también el calendario de las mismas donde especifique el nombre de la práctica a realizar, la hora y el día.
- Requisar y entregar al responsable del Laboratorio la solicitud de acceso al laboratorio de ciencias básicas, máximo con un día de anticipación para efecto de obtener oportunamente el material, reactivos y equipos necesario.
- En caso de que no se cuente con el material, reactivos químicos y equipo necesario para la impartición de su curso práctico, deberá notificarlo por escrito al encargado del laboratorio a fin de que este lleve a cabo los trámites correspondientes para su solicitud y compra.
- El docente que no tenga un horario establecido para prácticas y quiera realizar algún proyecto, práctica, etc., en el laboratorio solo lo podrá realizar en las horas libres con las que cuente dicho laboratorio, para esto tendrá que consultarlo y solicitarlo únicamente con el encargado del mismo.
- El docente que tenga un horario establecido de prácticas pero requiera realizar prácticas extras, podrá utilizar el Laboratorio siempre y cuando no este solicitado por algún otro docente tendrá que consultar y solicitar con los encargados del laboratorio.
- Controlar el orden y la disciplina dentro de la práctica, con la facultad de sacar al alumno que no respete el reglamento.
- Llenar correctamente la bitácora de control de acceso al laboratorio de Ciencias Básicas.
- Velar que el objetivo de cada práctica se cumpla en su totalidad.
- Verificar que el uso de los materiales y equipos sea el correcto.
- Atender a las indicaciones del responsable del Laboratorio.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO DENTRO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS

ARTÍCULO 6.- Obligaciones y responsabilidades del alumno.

- Asistir a todas sus sesiones del Laboratorio en tiempo y en forma.
- Respetar los reglamentos y medidas de seguridad establecidas, firmando cada grupo de conformidad.
- Cuidar el equipo y material usado en el laboratorio, dando a cada uno el uso correcto.
- Requisar el vale de adeudo de material cuando se rompa o extravíe algún material del uso durante su práctica.
- Reponer al almacén el material que adeude en tiempo y forma (dentro de un término de quince días hábiles) con las mismas especificaciones, en caso de no cumplir será sancionado de acuerdo al reglamento del alumno que firmaron al inscribirse en el departamento de Servicios Escolares.
- Dejar el área de trabajo limpio y en orden.
- Guardar la debida compostura y permanecer en su mesa de trabajo.
- El Alumno que requiera realizar alguna práctica extra o proyecto sólo lo podrá realizar en horas libres, consultar con el responsable del mismo y el docente o asesor de la práctica o proyecto solicitará el laboratorio, y el alumno tendrá que anotarse en la bitácora de control de acceso.
- Requisar y entregar al responsable del laboratorio el vale de solicitud de material de Laboratorio, con un día de anticipación para efecto de obtener oportunamente el material de reactivos y equipos necesarios

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 7. Cuando se observe un comportamiento incorrecto dentro del laboratorio será expulsado del área de trabajo y reportado por escrito.

- Si el alumno persiste en su comportamiento se levantará un reporte que se anexará a su expediente y se suspenderá su acceso hasta por tres sesiones.

ARTÍCULO 8. El plazo para reponer el material es de 15 días hábiles contados a partir del día en que llena el vale de adeudo, si se excede en el tiempo no podrá participar en las siguientes sesiones del laboratorio hasta que no repongan el material averiado o extraviado.

- Inscripciones
- Entrega de boletas de calificaciones

CAPÍTULO VII

DEL HORARIO DE PRÁCTICAS

ARTÍCULO 9. El horario de prácticas estará expuesto en la ventanilla que se encuentra dentro del Laboratorio de Ciencias Básicas.

- El alumno deberá presentarse a la hora señalada en su programa de actividades semestrales.
- Se permitirá máximo un retardo de 10 minutos para ingresar al laboratorio y así poder realizar la práctica correspondiente
- Por lo regular las prácticas tienen una duración mayor a la establecida, por lo que el alumno debe estar consiente de ello y estar preparado para alargar su horario de laboratorio.
- Salvo previa autorización del profesor que imparte la materia, y solamente en caso de que el alumno tenga que hacer preparaciones u observaciones de su práctica, no se permitirá trabajar en el mismo en horarios extraordinarios.

CAPÍTULO VIII. PARA INGRESAR AL LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS

ARTÍCULO 10. PARA INGRESAR AL LABORATORIO.

- Revisar los antecedentes conceptuales y el protocolo de trabajo experimental correspondiente a la sesión previa al inicio de la misma.
- Llegar puntualmente a la sesión.
- Es sumamente importante aprovechar el tiempo disponible para el trabajo en el laboratorio.
- Si llega tarde, repórtese inmediatamente con el Profesor responsable.
- Use zapatos cerrados, de piso y con suela antiderrapante (este último opcional).
- Use pantalón largo o falda mediana de fibra natural.
- Retírese todos los accesorios personales que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras, collares y sombreros.
- Evite peinados con copetes; si usa copete ó cabello largo, recójalo y colóquese el protector facial, gorro protector ó escafandra.
- Evite usar mangas largas y anchas; en caso de usar manga larga y ancha, cúbrala y sujétela completamente con las mangas de la bata.
- Evite el uso de lentes de contacto; use anteojos. Mantenga las uñas recortadas y limpias.
- Use la bata cerrada durante toda la sesión y el protector facial, lentes de seguridad, guantes y respirador en su caso.
- Portar libreta solo para la materia que va a tener práctica y pueda hacer sus anotaciones correspondientes la libreta debe contener lo siguiente: Esta debe contener la información sobre los reactivos y los cálculos para preparar las soluciones que serán empleadas en la sesión.
- Se debe revisar el estado de la mesa de trabajo, del material y de los equipos recibidos.
- Reporte cualquier falla ó irregularidad al Responsable del laboratorio.
- El material se debe lavar y secar antes de ser usado.
- Consulte con el Profesor y con el Responsable del laboratorio y revise la existencia de los reactivos a utilizar.

Entregar al encargado del laboratorio el material y equipo limpio y seco, sin ningún desperfecto ó daño alguno.

ARTÍCULO 11. PARA PERMANECER EN EL LABORATORIO.

- 1) Siga las medidas de seguridad necesarias con los equipos, materiales y reactivos de la sesión para prevenir accidentes. Esto incluye a los bancos de trabajo; éstos deben permanecer colocados bajo las mesas o junto a éstas o a las paredes.
- 2) Tome sólo las cantidades de reactivos necesarios para el trabajo experimental y colóquelas en material de vidrio limpio y seco.
- 3) Etiquete y rotule todos los recipientes donde coloque reactivos, productos y residuos.
- 4) Mantenga sólo el material requerido para la sesión sobre la mesa de trabajo. Los frascos de reactivos deben permanecer en las campanas.
- 5) Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse ó colocarse lejos del área de trabajo.
- 6) No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del laboratorio, a menos que lo indique el protocolo.
- 7) No fumar en el interior del laboratorio. Todas las fuentes de fuego o calor deben estar controladas.
- 8) No recibir visitas en el interior del laboratorio. Evite las distracciones. Así puede evitar accidentes.
- 9) Informar al Profesor responsable cuando le sea necesario salir del laboratorio durante la sesión. Repórtese al reincorporarse.

ARTÍCULO 12. AL CONCLUIR LA SESIÓN.

1. Disponga de los residuos y de los reactivos no utilizados de la manera indicada si tiene alguna duda consulte al Profesor ó al encargado en turno.
2. Los reactivos no usados no se devuelven a los frascos.
3. Los frascos de reactivos puros deben regresarse al almacén.
4. Lave el material y devuélvalo limpio y seco.
5. Retire las etiquetas de los materiales que contenían reactivos, productos o residuos.
6. Realice la entrega en orden y esperando su turno.
7. Deje limpio y seco el lugar de trabajo. Coloque los bancos junto a las mesas o invertidos sobre éstas.
8. Antes de salir del laboratorio retírese la bata y demás equipo de seguridad y guárdelo en una bolsa de plástico exclusiva para este uso.
9. La bata y los guantes deberán lavarse al final de cada sesión.

CAPÍTULO X

DEL MATERIAL PERSONAL COTIDIANO Y OBLIGATORIO QUE EL ALUMNO USUARIO DEBE TRAER AL INICIAR LA SECCIÓN

ARTÍCULO 13.

El material personal cotidiano y obligatorio se describe a continuación.

- Bata larga (a la rodilla o pantorrilla) de algodón 100% y manga larga, con botones. Se recomienda que sea blanca.
- Fibra verde.
- Detergente bajo en fosfatos.
- Encendedor para mechero y/o cerillos.
- Franela de algodón limpia.
- Cinta para etiquetar o rotular (masking tape) de 1.27 cm. de ancho.
- Toallas absorbentes de papel.
- Rollo de papel higiénico blanco o caja de pañuelos desechables blancos.
- Rollo de papel aluminio.
- Marcador indeleble, preferentemente negro.
- Tijeras rectas.

TRANSITORIOS. UNICO. El presente reglamento entrará en vigor el 04 de septiembre de 2009.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO

LIC. MARÍA DEL CARMEN ROQUE ROQUE
LABORATORISTA TURNO MATUTINO

REVISÓ

ING. Mª. MAGDALENA PÉREZ SALGADO
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

AUTORIZÓ

ING. Robertony CRUZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

